Institución Universitaria ITM
Reacreditada en Alta Calidad
80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

	ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONVOCATORIA	Código	FBS 066
		Versión	04
		Fecha	17-10-2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 20260137
26-02-2026

ACTO DE ADJUDICACIÓN

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Licitación Pública LIC 001 de 2026

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM , en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución Rectoral 202600210 del 29 de enero de 2026y las normas que la modifiquen, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Comité de Contratación estimó como Licitación Pública el mecanismo para la mencionada selección de contratista por ser considerables factores diferentes al precio para la escogencia de la mejor oferta, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo al acta No. 01 del 07 de Enero de 2026.

2. Que el proceso de Licitación Pública No. 0001 de 2026, se realizó de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

3. Que la Directora Administrativa de la Dirección Jurídica de la Institución Universitaria ITM, mediante Resolución N° **20260066 del 27 de enero 2026**, ordenó la apertura del proceso de LICITACIÓN PUBLICA 001 DE 2025, cuyo objeto es la “Prestación de servicios de vigilancia privada para las diferentes sedes de la Institución Universitaria ITM” por valor de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS IVA INCLUIDO (5.560.551.850), respaldados en el CDP No. 251 de 2026,

la cual fue publicada en el Secop II, con los pliegos de condiciones definitivos el 27 de enero de 2026.

4. Que el día 10 de febrero de 2026, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo y sus respectivas adendas, se recibieron las siguientes propuestas:

N	PROPONENTE	NIT	VALOR DE LA PROPUESTA
1	WEST ARMY SECURITY LIMITADA	830069989- 7	$ 5.553.602.550
2	SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA	830049411- 7	$5.485.223.100
3	SERACIS LTDA	811007280-1	$5.560.551.850

5. Que el día 13 de febrero de 2026, después de surtir la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes, se publicó el anexo al informe de evaluación, sin embargo, por error no se publicó el informe de evaluación, lo cual fue subsanado y publicado el 16 de febrero de 2026, ampliando el termino para presentar observaciones al mismo, a través de adenda, en el que el Comité Evaluador recomendó la adjudicación del contrato al oferente **SERACIS LTDA**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivos, toda vez que la propuesta presenta por WEST ARMY SECURITY LIMITADA y SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA, incurrieron en causal de rechazo, al no presentar la garantía de seriedad para el presente proceso, por lo indicado anteriormente:

- La propuesta presentada por el oferente **SERACIS LTDA**, cumple con los requisitos habilitantes del componente jurídico, de capacidad financiera y organizacional, de experiencia y técnicos
- La propuesta presentada por el oferente **SERACIS LTDA** una vez evaluada obtiene 99.5 puntos en la evaluación técnica y económica de la propuesta de acuerdo con los criterios establecidos.
- El Comité Evaluador, una vez realizó la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de la propuesta presentada, recomienda adjudicar el proceso de LICITACIÓN PUBLICA 001 DE 2026 al proponente **SERACIS LTDA** quien cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

6. Dentro del término previsto en el cronograma no se presentaron observaciones frente al informe de evaluación publicado en el secop II, quedando de la misma manera el puntaje asignado en el informe de evaluación.

7.Que el día 25 de febrero de 2026 a las 15:00 horas, se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación a través de la plataforma TEAMS**,** en la cual se prescindió de la lectura del borrador de la Resolución de Adjudicación, en virtud de lo establecido en el numeral 4, del Artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

8. Que se hace imperioso realizar la adjudicación debido al cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y a la obtención del máximo puntaje en la evaluación del oferente **SERACIS LTDA**, al constatar que la propuesta, igualmente, se adecuó al presupuesto de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el contrato fruto del proceso de Licitación Pública LIC 001 de 2026 a la empresa **SERACIS LTDA**, identificada con NIT No. 811.007.280-1, cuyo objeto sea: “Prestación de servicios de vigilancia privada para las diferentes sedes de la Institución Universitaria – ITM”, por valor de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS IVA INCLUIDO ($5.560.551.850), respaldados en el CDP No. 251 de 2026, por un plazo contado a partir del inicio en la plataforma Secop II hasta el 20 de OCTUBRE del 2026 o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que primero suceda.

ARTÍCULO SEGUNDO: El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, las normas internas de la Institución Universitaria ITM y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de LICITACIÓN PUBLICA N° LIC 001 DE 2026.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al adjudicatario a través de SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

REJUR20260137
26-02-2026 10:02:51
Radicador: TATIANA SALAZAR MARULANDA

Institución Universitaria Reacreditada en Alta Calidad 80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

Dado en Medellín, a los 26 días del mes de Febrero de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA